

Acordamos de 85 a 86, dando cuenta ala junta de ayunados para la votacion de este ingreso.

Tambien se acuerda conuider la licencia de diez dias para tomar baños que solicita el secretario de este Ayuntamiento D. Joa. Ramon Sevilla y Monzo, que dara principio desde mañana una once del actual, nombrandose accidentalmente para dicho cargo y tiempo a D. Antonio Ramon Sevilla y Fano.

Se acuerda al secretario

Tambien acordamos que constando a este Ayuntamiento de una manera satisfactoria y porfiriva los buenos servicios que con tanto celo viene prestando el maestro de la escuela privada, establecida en esta poblacion D. Juan Romero Sanchez no solamente con los rindes por retencion, sino atodos los demas que como pobres tiene en su escuela para la enseñanza sin limitacion de numero, pues recibe y enseña con gusto atodos los que quieren acercarse a su escuela, por cuyos buenos servicios en favor de la buena educacion de los niños es acreedor atodo genero de consideracion. El Ayuntamiento cree conveniente gratificarle del Capitulo de rindes siete puestas y 50 centavos para pago del alquiler mensual de la casa que ocupa la escuela de dicho maestro y cada semana veinte puestas mensualmente tambien para que pueda estender en parte, a los gastos del material papel y libro de los niños pobres dando principio de la presente gratificacion desde ahora en adelante.

Tambien acordamos aprobar la cuenta presentada por el encargado del alumbrado publico de esta villa correspondiente a los meses de Enero y Marzo últimos rindes.



Delegado y gratificacion a un maestro

Cuenta

